



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0649-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de junio de 2024.

VISTO:

El Memorando Nº 106-2024-A/MPP, de fecha 17 de junio de 2024, del despacho de Alcaldía;  
y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 24º de la citada Ley, establece: “*REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA: En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor que sigue en su propia lista electoral (...)*”;

Que, el Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, viajará en comisión de servicios a la ciudad de Lima, el lunes 17 de junio de 2024, por la tarde y con retorno el miércoles 19 de junio de 2024, por la mañana, con el propósito de participar en una reunión con el señor Gaspar Frontini – Embajador de la Unión Europea en el Perú;

Que, ante la ausencia del señor Alcalde, se ha creído conveniente encargar el despacho de Alcaldía al Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor, el día martes 18 de junio de 2024;

Que, asimismo es necesario autorizar a la Gerencia de Administración, la asignación de viáticos y gastos de movilidad por tres días (17, 18 y 19 de junio de 2024), y los pasajes por vía aérea Piura-Lima- Piura, para el Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue – Alcalde Provincial de Piura;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, el día 18 de junio de 2024, al Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor, por motivo de viaje a la ciudad de Lima, en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme se indica en el segundo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración, la asignación de viáticos y movilidad Local por tres (03) días (17, 18 y 19 de junio de 2024) y la adquisición de pasajes vía aérea Piura – Lima – Piura, a favor del Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0649-2024-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de junio de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNIQUESE** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Abastecimientos, y a los interesados para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDÍA  
Dr. Gabriel Antonio Madrid Orue  
ALCALDE

